

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID Teléfono 242 484

Ejemplar, 75 cts Atrasado, 1,50 pts Suscripción: Trimestre, 45 pesetas

Año XIII

Lunes 1 de marzo de 1948

Núm. 61

## SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>			
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
Orden de 26 de febrero de 1948 por la que se señalan los transportes «urgentes» y «preferentes» durante el mes de marzo próximo .....	830	Orden de 14 de enero de 1948 por la que se amplía por un plazo de siete años la actual situación de excedente voluntario de la Auxiliar penitenciario de segunda clase de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones, doña Mariana Belmonte Cervantes .....	832
<b>MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</b>			
Orden de 21 de febrero de 1948 por la que se nombra Agregado Militar al Consulado General de España en Tángier al Comandante de Infantería don Fernando Alvarez Amadé .....	830	Otra de 14 de enero de 1948 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Capellán de primera clase del Cuerpo de Prisiones don José Oliver Hernández .....	833
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>			
Orden de 20 de febrero de 1948 por la que se asciende al empleo de Capitán del Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico al Teniente de dicho Cuerpo (Caballero mutilado permanente) don Francisco Lorite Rueda, por halla se comprendido en el Decreto de 8 de mayo de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 130) .....	831	Otra de 14 de enero de 1948 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al Auxiliar Penitenciario de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Antonio Roján Gordia .....	833
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
Orden de 26 de diciembre de 1947 por la que se concede la libertad condicional a noventa y un penados .....	831	Otra de 14 de enero de 1948 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario a la Auxiliar Penitenciaria de primera clase de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones doña Purificación Rodríguez Solano Tiedra .....	833
Otra de 30 de diciembre de 1947 por la que se le amplía el plazo en la situación de excedente voluntario al Auxiliar Penitenciario de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Andrés Fantoni García de Quesada .....	831	Otra de 14 de enero de 1948 por la que se amplía por un plazo de siete años la actual situación de excedente voluntario del Auxiliar Penitenciario de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Damaso Rafael del Solar Gil .....	833
Otra de 30 de diciembre de 1947 por la que se le amplía el plazo en la situación de excedente voluntario al Auxiliar Penitenciario de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Eduardo Pérez Barberá .....	832	Otra de 14 de enero de 1948 por la que se amplía el plazo en la situación de excedente voluntario al Auxiliar Penitenciario de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Cipriano Hernández de Mediero .....	833
Otra de 30 de diciembre de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria, sin sueldo, al Auxiliar Penitenciario del Cuerpo de Prisiones don Marcelino Redondo Gontán .....	832	Otra de 14 de enero de 1948 por la que se amplía por un plazo de siete años la actual situación de excedente voluntario del Auxiliar Penitenciario de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Angel Echeverri Ayanz .....	833
Otra de 30 de diciembre de 1947 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al Oficial de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Daniel Barroso Villalobos .....	832	Otra de 14 de enero de 1948 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican a los funcionarios del Cuerpo de Prisiones que se detallan .....	833
Otra de 30 de diciembre de 1947 por la que se le concede el pase a la situación de excedente voluntario al Oficial de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Antonio Escalada Sanz .....	832	<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
Otra de 30 de diciembre de 1947 por la que reingresa al servicio activo el Oficial de segunda clase del Cuerpo de Prisiones en situación de excedente voluntario, don Antonio Clavero Jiménez .....	832	Orden de 16 de enero de 1948 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a la importación de un material eléctrico destinado a la Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid .....	834
Otra de 12 de enero de 1948 por la que se jubila, por im- posibilidad física, al Portero segundo de los Ministerios Civiles con destino en la Audiencia Provincial de Lérida, don Joaquín Torres Punguinos .....	832	Otra de 30 de enero de 1948 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a la importación de 200 tubos de porcelana y 136 crisoles de alúmina y magnesia destinados al Laboratorio de Química Inorgánica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid .....	834
		Otra de 30 de enero de 1948 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a la importación de unos hornos con sus reguladores y accesorios destinados al Laboratorio de Química Inorgánica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid .....	834

	Págs		Págs
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>		<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	
Orden de 12 de noviembre de 1947 por la que se aprueban corridas de escala en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas ... ..	835	<b>GOBERNACION</b> —Dirección General de Seguridad. (Escuela General de Policía).—Transcribiendo instrucciones para la ejecución de lo dispuesto en la Orden ministerial de 21 de los corrientes convocando oposiciones para cubrir doscientas cincuenta plazas de Agentes de tercera clase. Alumnos de la Escuela General de Policía ... ..	837
Otra de 14 de noviembre de 1947 por la que se concede un mes de licencia por enfermedad, con todo el sueldo, al Auxiliar de primera clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento doña Angela Arrúe Astiazarán ... ..	835	<b>Patronato Nacional Antituberculoso</b> .—Resolución del concurso de méritos convocado para cubrir destinos vacantes en la Escuela Nacional de Tisiología ... ..	839
Otra de 24 de febrero de 1948 por la que se fijan los tipos de demora para los buques carboneros ... ..	835	<b>AGRICULTURA</b> .—Dirección General de Agricultura.—Anunciando concurso para cubrir una plaza de Ingeniero Agrónomo en el Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco en el Centro de Estudios del Tabaco ... ..	839
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		<b>Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial</b> .—Anunciando concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero de Montes y dos de Ayudantes de Montes para el Servicio Nacional de Pesca Fluvial ... ..	840
Orden de 13 de noviembre de 1947 por la que se dispone el nombramiento de los cargos directivos de las Escuelas de Artes y Oficios de Madrid, establecidas por por Orden ministerial de 27 de marzo de 1947 ... ..	836	<b>OBRAS PUBLICAS</b> .—Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales. (Construcción y Explotación.—Estudios y Construcciones).—Adjudicando las subastas de las obras que se mencionan a los señores que se citan.	840
Otra de 25 de noviembre de 1947 por la que se nombra Presidente honorario del Patronato Local de Formación Profesional de Málaga al excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de esa Diócesis, don Angel Herrera Oria ... ..	836	<b>ANEXO UNICO</b> .—Anuncios Oficiales, particulares y Administración de Justicia.	
Otra de 25 de febrero de 1948 por la que se dota la cátedra de «Historia Universal de la Edad Media» (Sección de Historia) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid ... ..	836		
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>			
Orden de 24 de febrero de 1948 por la que se modifica el artículo 35 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria del Corcho ... ..	836		

## GOBIERNO DE LA NACION

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 23 de febrero de 1948 por la que se señalan los transportes «urgentes» y «preferentes» durante el mes de marzo próximo.

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de marzo próximo lo siguiente, para el cargue de mercancías por ferrocarril:

Artículo 1.º Conforme con el artículo 2.º de la Orden de esta Presidencia de fecha 14 de junio de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 163), por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos «urgentes» (apartado a) y «preferentes» (apartado c) del citado artículo, serán las mismas que se señalaban en la Orden de 28 de enero de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 32, de 1.º de febrero de 1948), con las rectificaciones que a continuación se detallan:

**Mercancías «urgentes» por vagón completo**

SE INCLUYE:

Sisal (fibra e hilo).

Vencejos para faenas agrícolas.

SE SUPRIME:

Remolacha para fábricas azucareras.

**Mercancías insuspondibles, por vagón completo**

SE INCLUYE:

Sisal (fibra e hilo).—Colocándolo en el noveno lugar de la relación.

**Al detalle, en Gran velocidad**

SE INCLUYE:

Material apícola. (Se pondrá al final de la relación.)

**Al detalle, en Pequeña velocidad**

SE INCLUYE:

Sisal (fibra e hilo). (Se colocará en el séptimo lugar de la relación.)

Material apícola. (Se pondrá en el 22 lugar de la misma.)

Material para la incubación y cría de polluelos. (Se incluirá en el 23 lugar.)

La presente disposición surtirá efectos desde el día primero de marzo próximo.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 28 de febrero de 1948. —

P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 21 de febrero de 1948 por la que se nombra Agregado Militar al Consulado General de España en Tánger al Comandante de Infantería don Fernando Alvarez Amado.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Ministerio del Ejército, he tenido a bien nombrar Agregado Militar al Consulado General de España en Tánger a don Fernando Alvarez Amado, Comandante de Infantería.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1948.

MARTIN ARTAJO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 20 de febrero de 1948 por la que se asciende al empleo de Capitán del Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico al Teniente de dicho Cuerpo (Caballero Mutilado permanente) don Francisco Lorite Rueda, por hallarse comprendido en el Decreto de 8 de mayo de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 130).

Excmo. Sr.: En cumplimiento del Decreto de 8 de mayo de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 130), en el que se dan normas para el ascenso de los Generales, Jefes y Oficiales, Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria, absolutos o permanentes, se asciende al empleo de Capitán del Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico al Teniente de dicho Cuerpo, Caballero Mutilado permanente, don Francisco Lorite Rueda, por hallarse comprendido en dicho Decreto, con la antigüedad de 28 de noviembre de 1947, sin que este ascenso modifique en nada los devengos reglamentarios que como tal Caballero Mutilado percibe en la actualidad.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 20 de febrero de 1948.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 26 de diciembre de 1947 por la que se concede la libertad condicional a noventa y un penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados, quienes podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: José Cuevas García.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Luis Martínez Francisco.

De la Prisión Central de Burgos: Ascensión Menchero Villarrubia, Fulgencio Pavón Jiménez, Leopoldo Gaspar Moreno, Francisco Mingorance Alvarez, Manuel Dopazo Dopazo, Clemente Fernández Ruiz, Félix Simón Posse, Juan Gallardo Belmonte, Benito Aburuza Ibarrola, Eugenio Salamero Astn, Rafael Sardá Soler, Manuel Hilario Choque, Manuel Morón Salgado, Julián Gaitán Gómez.

De la Colonia Penitenciaria del Duero: Roberto Tapia Espino, Francisco Díaz Rodríguez.

De la Prisión Central de Mujeres de Segovia: Rosa Gutiérrez Samano.

De la Colonia Penitenciaria Militarizada, Primera Agrupación (Dos Hermanas): Juan García Martínez, José Romero Sánchez Mellado.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Manuel Hernández Heredia, Ricardo Valmaseda Vaquerizo.

De la Prisión Escuela (Madrid): Julio Lobo Hidalgo, Manuel Pallarés Llambrich.

De la Prisión Provincial de Almería: Antonio Hernández Zapata.

De la Prisión Provincial de Burgos: Natividad Juez Cuesta.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Rogelio Palomino Gaspar.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Manuel Rivas Cobos, Plácido Gómez Lucena, Jenaro Simancas Muñoz, Alfonso Ponce Revuelto.

De la Prisión Provincial de Huelva: Rafael Romero Peña.

De la Prisión Provincial de Gerona: Angel Serradell Pérez, Antonio Salvá Porcel.

De la Prisión Provincial de La Coruña: José Sendón Pérez, Luciano López Ponte.

De la Prisión Provincial de León: César Antolín Díez.

De la Prisión Provincial de Murcia: Sebastián Hinarejos Vicente, Carmelo Company Gené.

De la Prisión Provincial de Madrid: Luis González Sánchez.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Rosario Navarro del Saz.

De la Prisión Provincial de Orense: Modesto Souto Nieto.

De la Prisión Provincial de Palencia: José Antonio Anido Frián.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Manuel Larraza Uribe, Ramón Lecea Lecea, José Barbeito Eiriz, Jesús Garmendía Cincunegui.

De la Prisión Provincial de Sevilla: José Marín Campillo, Antonio Prieto Contero, José Romero Moreno.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Constantino Tamames Galán.

De la Prisión Celular de Valencia: Cipriano Leiva Serrano, Vicente Saiz Santandreu, Rosa Fos Prats, ésta de la Provincial de Mujeres.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Valencia: Josefa Navarro Brenguer.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Isidoro Sorribas Marin.

Del Destacamento Penal de Arroyo (Santander): Laureano Moreno Higuera.

Del Destacamento Penal de Barasona: Juan José Marta Gil, Angel Gujarrero de la Torre, Miguel Coronil Morales, Antonio Linares Gómez, Miguel Castelleiro Sardina, Vicente Pitarch Muchola, Luis Calvo Asensio, José Luis Ortuondo Ortuondo.

Del Destacamento Penal de Bustarviejo (Madrid): Pedro Lahurta Larena.

Del Destacamento Penal de Buitrago (Madrid): Timoteo Lara Camuñas, Mariano Barbó Fuentes, Francisco Morano Jiménez, Saturnino Tejeiro Pico, Juan Carreira Aldaris.

Del Destacamento Penal de Cuelgamuros (El Escorial): Antonio Yáñez González.

Del Destacamento Penal de Chozas de la Sierra (Madrid): Jerónimo Moya Zapata, Juan José Pedrero Pulido.

Del Destacamento Penal de Garganta de los Montes (Madrid): Félix Ubeda Portugués, Francisco Fernández Fojaca, Justo Vega Alvarez, Juan Vázquez Pousa, Manuel Otero Alvarez, José Román Reyes, Darío Cuevas Sutil, Pedro Pablo Alós Cano, Vicente González Martín, Alfredo Girona Centellas, Teodosio Fernández López, Manuel Rico Chica.

Del Destacamento Penal de Valdemanco (Madrid): Adónis Domínguez Barreiro, Rafael Domínguez Molero.

Del Destacamento Penal de Fuencarral (Madrid): Angel Valencia Peña.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 30 de diciembre de 1947 por la que se le amplía el plazo en la situación de excedente voluntario al Auxiliar Penitenciario de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Andrés Fantoni García de Quesada.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Andrés Fantoni García de Quesada, Auxiliar Penitenciario de segunda clase de la Escala Subalterna del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente

voluntario, sin sueldo, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha dispuesto se considere ampliada por un plazo de siete años a partir del día en que le fué concedida la actual situación de excedente voluntario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 30 de diciembre de 1947 por la que se le amplía el plazo en la situación de excedente voluntario al Auxiliar Penitenciario de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Eduardo Pérez Barberá.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Eduardo Pérez Barberá, Auxiliar Penitenciario de segunda clase de la Escala Subalterna del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente voluntario, sin sueldo, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha dispuesto se considere ampliada por un plazo de siete años a partir del día en que le fué concedida la actual situación de excedente voluntario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 30 de diciembre de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria, sin sueldo, al Auxiliar Penitenciario del Cuerpo de Prisiones don Marceño Redondo Gontán.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Auxiliar Penitenciario de primera clase de Cuerpo de Prisiones, con destino en la Prisión Central de Talavera de la Reina, en situación de excedente forzoso por enfermedad; don Marceño Redondo Gontán,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el pase a la excedencia voluntaria, sin sueldo, por un plazo superior a un año e inferior a diez, de conformidad con el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 30 de diciembre de 1947 por la que se le concede el pase a la situación de excedente voluntario al Oficial de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Daniel Barroso Villalobos.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Daniel Barroso Villalobos, Oficial de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, con destino a la disposición de la Dirección General de Prisiones, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un plazo superior a un año e inferior a diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 30 de diciembre de 1947 por la que se le concede el pase a la situación de excedente voluntario al Oficial de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Antomo Escalada Sanz.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Antonio Escalada Sanz, Oficial de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Prisión Ceular de Barcelona, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un plazo superior a un año e inferior a diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 30 de diciembre de 1947 por la que reintegra al servicio activo el Oficial de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente voluntario, don Antonio Clavero Jiménez.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Antonio Clavero Jiménez, Oficial de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente vo-

luntario, sin sueldo, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 409 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el reintegro al servicio activo, con sueldo anual de 6.000 pesetas, pudiendo ser destinado por esa Dirección General donde las necesidades del servicio lo requieran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 12 de enero de 1948 por la que se jubila, por imposibilidad física, al Portero segundo de los Ministerios Civiles, con destino en la Audiencia Provincial de Lérida, don Joaquín Torres Puigpinos.*

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, fecha 23 de diciembre último, informando que en el expediente de jubilación, por imposibilidad física total y permanente, promovido por don Joaquín Torres Puigpinos, Portero segundo de los Ministerios Civiles, con destino en la Audiencia Provincial de Lérida, resulta debidamente justificado dicho extremo, reuniendo el interesado, por tanto, las condiciones prevenidas en los párrafos primero y tercero del artículo 49 del Estatuto de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio, de conformidad con dicho informe y lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de 21 de noviembre de 1927, dictado para la aplicación del Estatuto citado, ha acordado declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al expresado subalterno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1948.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 14 de enero de 1948 por la que se amplía por un plazo de siete años la actual situación de excedente voluntario de la Auxiliar Penitenciario de segunda clase de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones doña Mariana Belmonte Cervantes.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por doña Mariana Belmonte Cervantes, Auxiliar Penitenciario de segunda clase de la Escala Subalterna de la Sección Femenina de Cuerpo de Prisiones, en

situación de excedente voluntaria, sin sueldo, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha dispuesto se considere ampliada por un plazo de siete años, a partir del día en que se fué concedida la actual situación de excedente voluntaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1948.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 14 de enero de 1948 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Capellán de primera clase del Cuerpo de Prisiones don José Oliver Hernández.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en el artículo 49, párrafo primero, de vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado y Ley de 24 de junio de 1941, artículo primero,

Este Ministerio ha dispuesto jubilar, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don José Oliver Hernández, Capellán de primera clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 8.000 pesetas y destino en la Prisión Provincial de Murcia, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1948.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 14 de enero de 1948 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al Auxiliar Penitenciario de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Antonio Rolán Giordía.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Antonio Rolán Giordía, Auxiliar Penitenciario de segunda clase de la Escala Subalterna del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Prisión Provincial de Málaga, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un plazo superior a un año e inferior a diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1948.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 14 de enero de 1948 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario a la Auxiliar Penitenciario de primera clase de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones doña Purificación Rodríguez Solano Tiedra.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por doña Purificación Rodríguez Solano Tiedra, Auxiliar Penitenciario de primera clase de la Escala Subalterna de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Dirección General de Prisiones, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un plazo superior a un año e inferior a diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1948.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones

ORDEN de 14 de enero de 1948 por la que se amplía por un plazo de siete años la actual situación de excedente voluntario del Auxiliar Penitenciario de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Dámaso Rafael del Solar Gil.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Dámaso Rafael del Solar Gil, Auxiliar Penitenciario de segunda clase de la Escala Subalterna de Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente voluntario, sin sueldo, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha dispuesto se considere ampliada por un plazo de siete años, a partir del día en que se fué concedida la actual situación de excedente voluntario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1948.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 14 de enero de 1948 por la que se le amplía el plazo en la situación de excedente voluntario al Auxiliar Penitenciario de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Cipriano Hernández de Mediero.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Cipriano Hernández de Mediero, Auxiliar Penitenciario de segunda clase

de la Escala Subalterna del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente voluntario, sin sueldo, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones.

Este Ministerio ha dispuesto se considere ampliada por un plazo de siete años, a partir del día en que se fué concedida la actual situación de excedente voluntario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1948.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 14 de enero de 1948 por la que se amplía por un plazo de siete años la actual situación de excedente voluntario del Auxiliar Penitenciario de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Angel Echeverri Ayanz.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Angel Echeverri Ayanz, Auxiliar Penitenciario de segunda clase de la Escala Subalterna de Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente voluntario, sin sueldo, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha dispuesto se considere ampliada por un plazo de siete años, a partir del día en que se fué concedida la actual situación de excedente voluntario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1948.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 14 de enero de 1948 por la que se jubilan, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, a los funcionarios del Cuerpo de Prisiones que se detallan.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento a lo establecido en los artículos 49 de vigente Estatuto de las Clases Pasivas de Estado y 44 del Reglamento para su aplicación de 21 de noviembre de 1927,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubitados, con el haber pasivo que por clasificación les corresponda, a los funcionarios del Cuerpo de Prisiones que a continuación se relacionan, que cumplan la edad reglamentaria en este mes de enero, en las fechas que se indican:

Don Hilario Mateos Zapata, Jefe de Prisión de primera clase, con sueldo anual de 12.000 pesetas, el día 13 de enero.

Don Alfonso Ratt-ro Rjsueño, Jefe de Prisión de segunda clase, con sueldo anual de 9.600 pesetas, el día 23 de enero.

Don Francisco García Sierra, Jefe de Prisión de primera clase, con sueldo anual de 12.000 pesetas, el día 29 de enero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1948.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 16 de enero de 1948, por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a la importación de un material eléctrico destinado a la Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid.

Ilmo. Sr.: El Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, en comunicación fecha 23 de diciembre último, interesa franquicia arancelaria a la importación de diverso material eléctrico destinado al Laboratorio Central de Comprobaciones Eléctricas y que ha de ser dedicado a los exclusivos fines de la enseñanza de los alumnos de la Escuela de Ingenieros Industriales de esta capital.

En cumplimiento del último párrafo del caso 25 de la disposición segunda del vigente Arancel, la Dirección General de Industria informó que no hay fabricación en España del material que se pretende importar del extranjero.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el caso 25 de la disposición segunda de los vigentes Aranceles de Aduanas, ha acordado que, previa inserción de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se permita la importación, por la Aduana de Barcelona, con los beneficios establecidos en la mencionada disposición, de siete cajas, números 7.512 al 7.518, con un peso bruto de 7.106 kilogramos y neto de 5.602 kilogramos, conteniendo: un transformador monofásico, con su pie aislante; un regulador de inducción; un cuadro de mando del regulador de inducción, y un cuadro de distribución de dinamos, frenos y convertidor; material que, procedente de la casa «Maschinenfabrik Oerlikon», de Zurich (Suiza), y con destino a la Escuela de

Ingenieros Industriales de Madrid, ha sido autorizada su importación según licencia número 83.478. El referido material no podrá ser extraído, enajenado ni dedicado a otros fines que los docentes a cuyo amparo se otorga la concesión, salvo si se satisficiesen en su día los correspondientes derechos de Arance.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1948.—  
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 30 de enero de 1948 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la Disposición segunda del Arancel a la importación de 200 tubos de porcelana y 136 crisoles de alúmina y magnesia destinados al Laboratorio de Química Inorgánica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sf.: El Director general de Enseñanza Universitaria en comunicación fecha 29 de noviembre último, interesa franquicia arancelaria a la importación de 200 tubos de porcelana y 136 crisoles de alúmina y magnesia destinados a la enseñanza en el Laboratorio de Química Inorgánica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

En cumplimiento del último párrafo del caso 25 de la disposición segunda del vigente Arancel, la Dirección General de Industria informó que no hay fabricación en España del material con las características especiales que tiene que se pretende importar del extranjero.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el caso 25 de la disposición segunda de los vigentes Aranceles de Aduanas, ha acordado que, previa inserción de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se permita la importación, por la Aduana de Bilbao, con los beneficios establecidos en la mencionada disposición, de 200 tubos de porcelana y 136 crisoles de alúmina y magnesia que procedentes de la casa The Morgan Crucibles Co. Ltd., de Londres, y con destino al Laboratorio de Química Inorgánica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, ha sido autorizada su importación, según licencia número 191.282. El referido material no podrá ser extraído, enajenado ni dedicado a otros fines que los docentes a cuyo amparo se otorga la concesión, salvo si se satisficiesen, en su día, los correspondientes derechos de Arancel.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1948.—  
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 30 de enero de 1948 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la Disposición segunda del Arancel a la importación de unos hornos con sus reguladores y accesorios destinados al Laboratorio de Química Inorgánica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: El Director general de Enseñanza Universitaria, en comunicación fecha 29 de noviembre último, interesa franquicia arancelaria a la importación de unos hornos con sus reguladores y accesorios destinados a la enseñanza en el Laboratorio de Química Inorgánica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

En cumplimiento del último párrafo del caso 25 de la disposición segunda del vigente Arancel, la Dirección General de Industria informó que no hay fabricación en España de hornos con las características especiales que tienen los que se pretenden importar del extranjero.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el caso 25 de la disposición segunda de los vigentes Aranceles de Aduanas, ha acordado que, previa inserción de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se permita la importación, por la Aduana de Bilbao, con los beneficios establecidos en la mencionada disposición, de cinco cajas, peso bruto 842 kilogramos y neto 491 kilogramos, conteniendo: dos hornos con regulador y accesorios; un horno con regulador, pirómetro y accesorios; un horno para calibrar pirómetros, patines de temperatura y potenciómetro, y un horno con regulador y pirómetro, que procedentes de la casa The Wil-Balfred Electric Formaces Ltd., de Watford (Inglaterra), y con destino al Laboratorio de Química Inorgánica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, ha sido autorizada su importación según licencia núm. 166.900. El referido material no podrá ser extraído, enajenado ni dedicado a otros fines que los docentes a cuyo amparo se otorga la concesión, salvo si se satisficiesen, en su día, los correspondientes derechos de Arance.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1948.—  
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 12 de noviembre de 1947 por la que se aprueban corridas de escala en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas dos plazas, una de Ingeniero Jefe de primera clase, producida por el fallecimiento de don Joaquín García Estévez, y otra de Ingeniero segundo, asimilado por fallecimiento del de dicha categoría don José Rivas Artal;

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento orgánico del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y en el Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de junio de 1939,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se efectúen las correspondientes corridas de escala para cubrir las vacantes antes citadas, con arreglo a los dos turnos establecidos por el Decreto de 9 de julio de 1935, o sea de reingreso y de ingreso, nombrando en las categorías y clases que se indican a los funcionarios que se mencionan.

En la vacante de Ingeniero Jefe de primera clase, producida por fallecimiento, en 2 del corriente mes, de don Joaquín García Estévez, y cuya provisión corresponde al reingreso, debido a no tenerlo solicitado ninguno de referida categoría, se asciende a Ingeniero Jefe de primera clase, con el sueldo anual de 17.500 pesetas, a don Antonio Lucio Villegas y Escudero, y por continuar éste en la situación de supernumerario en activo, en que se hallaba, a don Juan Gavala Laborde; a Ingenieros Jefes de segunda clase, con el sueldo anual de 16.000 pesetas, a los señores don Arcuro Ruiz Falcó y don Manuel Ortega Gasset, y por continuar ambos en las situaciones de supernumerario y supernumerario en activo, respectivamente, a don Manuel Álvarez González; a Ingeniero primero, con el sueldo anual de 14.400 pesetas, a don Víctor Menéndez Morán; todos ellos con antigüedad en sus respectivos empleos, a todos los efectos, del día tres del corriente mes, siguiente al del fallecimiento del señor García Estévez, y conceder el reingreso en el servicio activo del Cuerpo al Ingeniero segundo, que reglamentariamente lo tiene solicitado, don José María Villaamil Iglesias.

En la vacante de Ingeniero segundo, producida por fallecimiento, en 3 del corriente mes, del de dicha categoría don José Rivas Artal, y cuya provisión corresponde al ingreso, se nombra Ingeniero segundo del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, por el haber agotado doce mil pesetas, a don Santiago Basega Aladrén, y por continuar éste en la situación de supernumerario en activo, en que se hallaba, a don Enrique Larroude Greaves; todos ellos con antigüedad en sus respectivos empleos, a todos los efectos, del día 4 del corriente mes, siguiente al del fallecimiento del señor Rivas Artal; y se concede el ingreso en el servicio activo del Cuerpo, con la categoría de Ingeniero tercero y el sueldo anual de 9.600 pesetas, a don Alfonso del Portillo y Vella, número uno de los aspirantes a ingreso que reglamentariamente lo tiene pedido, debiendo someterse a la aprobación de S. E. el Jefe del Estado los Decretos de ascensos a Ingenieros Jefes de primera clase de los señores don Antonio Lucio Villegas y Escudero y don Juan Gavala Laborde.

Todos los Ingenieros ascendidos en las anteriores corridas de escala ocuparán los números uno de las categorías inmediatas inferiores.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de noviembre de 1947.—  
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 14 de noviembre de 1947 por la que se concede un mes de licencia por enfermedad, con todo el sueldo, al Auxiliar de primera clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento doña Angela Arrúe Astiazarán.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Angela Arrúe Astiazarán, Auxiliar de primera clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con destino en la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, en la que solicita un mes de licencia por causa de enfermedad, acompañando como justificación de la misma el correspondiente certificado médico, y visto asimismo el informe favorable de su Jefe inmediato,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de 7 de sep-

tiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de Bases, de 22 de julio del mismo año, y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder a doña Angela Arrúe Astiazarán licencia de un mes, con todo el sueldo, por causa de enfermedad, que empezará a contarse a partir del día 10 de los corrientes, fecha en que se produjo la instancia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1947.—  
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Ministerio.

ORDEN de 24 de febrero de 1948 por la que se fijan los tipos de demoras para los buques carboneros.

Excmo. Sr.: Como complemento de las disposiciones que regulan el transporte marítimo de carbón en régimen de cabotaje nacional, y teniendo presente que desde 1938, en que se publicó la primera reglamentación a este respecto, no se han modificado las cifras relativas al tipo de demoras correspondiente por este concepto,

Este Ministerio, previo informe del Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas; de conformidad con la Comisión Reguladora para la Distribución del Carbón, y a propuesta de la Subsecretaría de la Marina Mercante, ha dispuesto establecer para lo sucesivo los siguientes tipos de demoras:

Buques tipos A, B, C, y D, 3,00 pesetas por tonelada y día.

Buques tipo E, 2,47 pesetas por tonelada y día.

Buques tipo F, 1,91 pesetas por tonelada y día.

Buques tipo G, 1,51 pesetas por tonelada y día.

Buques tipo H, 1,37 pesetas por tonelada y día.

Los tipos de plancha establecidos en la Orden ministerial de 6 de febrero de 1943 continuarán en vigor.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1948.—  
P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús María de Rotaache.

Excmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 13 de noviembre de 1947 por la que se dispone nombramiento de los cargos directivos de las Escuelas de Artes y Oficios de Madrid establecidas por Orden ministerial de 27 de marzo de 1947.

Ilmo. Sr.: A efectos de cumplimiento de lo preceptuado en la Orden ministerial de 27 de marzo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de abril siguiente), por la que se establecen en Madrid once Escuelas de Artes y Oficios Artísticos,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Confirmar a don Luis de Sala y Marañón y a don Jesús María Perdigón Hernández en los cargos de Director y Secretario, respectivamente, de la Escuela Central (calle de la Palma, número 46), con todos los derechos y deberes que les son propios, y designar Vicodirector de la referida Escuela Central a don José Capuz Mamano.

2.º Nombrar titulares de los cargos de Director y Secretario en las restantes Escuelas a los siguientes Profesores:

Escuela de Marqués de Cubas, número 15.—Director, don Manuel Valcorba Ruz; Secretario, don Mariano Sancho San José.

Escuela de los Estudios, número 2.—Director, don Francisco Alonso Viso; Secretario, don Ramón Mateo Montecosinos.

Escuela de Alberto Aguilera, número 45.—Director, don José Bermejo Sobera; Secretario, don Román Crespo Hoyo.

Escuela de Don Ramón de la Cruz, número 45.—Director, don Luis Marco Pérez; Secretario, don Fernando Gosálvez Ramos.

Escuela de Tudescos, número 2.—Director, don Francisco Esteve Botey; Secretario, doña María Luisa García Sanz.

Escuela de Pacífico, número 25.—Director, don Luis Barbero Carnicero; Secretario, don Mariano Izquierdo Vivas.

Escuela del Puente de Vallecas.—Director, don Julié Barrera Díaz; Secretario, don José del Hoyo Algar.

Escuela de Cartagena número 151 (Prosperidad).—Director, don José Bueno Jimeno; Secretario, don Francisco Matanza García.

Tercero.—Los Directores y Secretarios relacionados en el artículo anterior percibirán la gratificación de 3.000 y 2.000

pesetas anuales, respectivamente, con efectos económicos a partir de la fecha de posesión y con cargo a la subvención que para toda clase de gastos fué concedida a la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, por Orden ministerial de 7 de julio último.

Cuarto.—De conformidad con lo preceptuado en los artículos 2.º, 3.º y 4.º de la precitada Orden ministerial de 27 de marzo los nuevos Centros seguirán dependiendo para todos los efectos escolares y administrativos (incluso los económicos) de la citada Escuela Central.

El personal directivo de los nuevos Centros se comunicarán con este Departamento por conducto de la Escuela Central, la que emitirá informe, sobre lo expuesto en cada comunicación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de noviembre de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 25 de noviembre de 1947 por la que se nombra Presidente honorario del Patronato Local de Formación Profesional de Málaga al excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de esa Diócesis, don Angel Herrera Oria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Málaga,

Este Ministerio, en atención a las circunstancias que concurren en el excelentísimo y reverendísimo Sr. D. Angel Herrera Oria, Obispo de la Diócesis de Málaga, ha resuelto nombrarle Presidente Honorario del Patronato Local de Formación Profesional de dicha Ciudad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid 25 de noviembre de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 25 de febrero de 1948 por la que se dota la cátedra de «Historia Universal de la Edad Media» (Sección de Historia) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en la Orden de 26 de noviembre del año último,

Este Ministerio ha resuelto dotar la cátedra de «Historia Universal de la Edad Media» (Sección de Historia) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de febrero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 24 de febrero de 1948 por la que se modifica el artículo 35 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria del Corcho.

Ilmo. Sr.: La Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias del Corcho, aprobada por Orden de 30 de noviembre de 1946, no tuvo en cuenta el especial grado de capacitación que los escogedores de planchas y los cuadradores a mano requieren, por lo que se hace preciso asignar a unos y otros ingresos que estén en consonancia con la importancia de la labor que realizan. Por otra parte, no habiéndose fijado el salario correspondiente a los pinches de catorce a dieciséis años, que para labores compatibles con su edad pudieran existir en las industrias corcheras, procede subsanar esta omisión; por lo que

Este Ministerio ha tenido a bien acordar:

1.º Se fija en 18 pesetas los salarios de los escogedores de corcho, y de los cuadradores de trfino y tirajes; y en 16 pesetas los de los cuadradores de pequeño, que figuraban en el cuadro de retribuciones del artículo 35 de la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias del Corcho, de 30 de noviembre de 1946.

2.º Se establece para los pinches de catorce a dieciséis años el salario de cinco pesetas diarias.

3.º La presente Orden, que deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, causará efectos económicos desde la fecha de su publicación.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de febrero de 1948.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Seguridad

##### (Escuela General de Policía)

*Transcribiendo instrucciones para la ejecución de lo dispuesto en la Orden ministerial de 21 de los corrientes convocando oposiciones para cubrir doscientas cincuenta plazas de Agentes de tercera clase, Alumnos de la Escuela General de Policía.*

En cumplimiento de lo que prescribe la norma décima de la Orden ministerial de Gobernación fecha 21 del actual,

Esta Dirección ha dispuesto se publiquen las instrucciones necesarias para la aplicación de la citada Orden, en la forma que se establece a continuación:

Primero.—Se convoca a oposición para proveer doscientas cincuenta plazas de Agentes de tercera clase, Alumnos de la Escuela General de Policía, a la que podrán concurrir todos los españoles, varones, comprendidos en el artículo 11 de la Ley de 8 de marzo de 1941 y cuantos a juicio de esta Dirección acreditan méritos, servicios o antecedentes que les hagan acreedores a formar parte del Cuerpo General de Policía, hayan cumplido los veinte años y no los treinta y cinco hasta las veinticuatro horas del día 31 de diciembre, inclusive, del año en curso, lo soliciten del ilustrísimo señor Director de la Escuela General de Policía, tengan la debida aptitud física, carezcan de antecedentes penales, acrediten buena conducta y no hayan sido expulsados de ningún centro oficial de enseñanza ni organismo del Estado.

Segundo.—Las solicitudes se extenderán precisamente en los impresos que a tal efecto se han confeccionado por el Montepío del Cuerpo General de Policía, los cuales pueden recogerse en la Escuela y en las Jefaturas de esta Corporación en todas las plantillas de la misma y se presentarán debidamente reintegradas, con pólizas de 1,50 pesetas, desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el 25 del próximo mes de abril; por los residentes en Madrid, en la Escuela General de Policía, sita en esta capital, calle de Miguel Angel, número 5, juntamente con la documentación debida y 85 pesetas, de las cuales 75 corresponden a derechos de examen y 10 a gastos de reconocimiento facultativo y pruebas de aptitud física; por los vecindados en poblaciones donde exista Plantilla de Policía se presentarán en las Jefaturas de las mismas con la documentación correspondiente y el resguardo del giro postal de las 85 pesetas, de que antes se habla, dirigido al señor Secretario de la Escuela General de Policía e impuesto con

el nombre y apellidos del opositor, y, por último, los domiciliados en poblaciones donde no haya Plantilla del Cuerpo General de Policía, podrán extender las solicitudes en papel corriente, con arreglo al modelo que se inserta al final de estas Instrucciones, igualmente reintegradas, y remitirlas también al señor Secretario de la Escuela, por conducto de la Alcaldía o del Puesto de la Guardia civil, juntamente con la documentación exigida y el resguardo del giro extendido en las condiciones indicadas, por la cantidad de 86 pesetas.

Las instancias llevarán unidos los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada para los que hayan nacido fuera del término jurisdiccional de la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Certificación, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, de carecer de antecedentes penales.

c) Certificación acreditativa de su adhesión al Régimen y de buena conducta moral, pública y privada, librada por el Jefe de Policía de la residencia habitual del opositor o del Distrito correspondiente donde hubiere varias Comisarias; en su defecto, por el Comandante del Puesto de la Guardia civil de la localidad, y, en último caso, por el Alcalde. De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10), los Oficiales, Suboficiales o asimilados de las Escalas Profesional, Provisional o de Complemento y Clases de Tropa en activo o que hayan prestado servicios de guerra durante la Campaña de Liberación en los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire, no precisan la certificación de adhesión al Movimiento Nacional, sin perjuicio de acreditar, eso sí, su conducta moral, pública y privada, con certificados de sus Jefes, si estuvieren en activo, o de los funcionarios o autoridades mencionadas anteriormente si hubieren sido licenciados.

d) Declaración jurada expresiva de conservar la nacionalidad española y, de no existir ningún procedimiento judicial o administrativo contra el declarante, ni de haber sido corregido, expulsado o separado por cualquier concepto de Establecimiento Oficial, Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio.

Esta declaración tendrá carácter de documento público a los efectos penales.

e) Los que posean títulos de Bachiller, Maestro de Primera Enseñanza o Perito Mercantil, presentarán aquél, testimonio notarial del mismo o resguardo acreditativo de haber hecho efectivo el pago de los derechos correspondientes a su expedición; en último caso, certificación académica de tener aprobados todos los cursos del plan de estudios del Grado o Carrera de que se trate. Con esta certificación lo acreditarán también quienes hayan cursado cinco años del Grado de Bachiller por cualquiera de los planes de la Enseñanza Media Oficial.

f) Los que alegaren poseer otros títulos, lo acreditarán también con la presentación de los mismos, su testimonio notarial o el resguardo acreditativo de

haber hecho efectivo el pago de los derechos correspondientes a su expedición.

g) Dos fotografías, tamaño carnet, respaldadas con el nombre y apellidos del interesado.

h) Los que remitan sus instancias de provincias unirán a la solicitud el recibo del giro postal a que alude el párrafo primero de la norma segunda de estas instrucciones, y los que por residir en pueblos donde no hubiere Plantilla de Policía redactaren aquellas instancias en papel que no sea el impreso establecido también en el párrafo primero de la norma segunda de estas instrucciones enviarán, con el giro postal de 85 pesetas a que antes se ha hecho mención, una peseta más, que es el valor de dicho impreso.

i) Cuantos documentos posean justificando méritos, servicios y antecedentes favorables.

Toda falsedad en los documentos anteriormente expresados dará lugar a la no admisión del opositor, a su expulsión de la Escuela, si hubiere llegado a ser Agente-Alumno de la misma, o a la separación del interesado del Cuerpo General de Policía, si hubiere conseguido ingresar en él, además de las responsabilidades consiguientes.

No se admitirán instancias con documentaciones incompletas, y en aquellas se expresará la filiación del opositor y su domicilio en los últimos cinco años.

Tercero.—Los aspirantes se someterán, como prueba previa, al reconocimiento que practiquen los facultativos designados por este Centro directivo y en armonía con el cuadro de exenciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 58, de 27 de febrero de 1947, así como también a los ejercicios de cultura física siguientes:

a) Carreras de velocidad de 50 metros lisos, en el tiempo máximo de 10 segundos.

b) Trepas por la cuerda lisa, por lo menos tres metros sobre la talla del opositor.

Después del examen clínico, anatómico y funcional de los reconocidos, se inscribirán en una ficha todos los antecedentes patológicos, personales y familiares, mas los datos clínicos y de exploración de los diversos sistemas y aparatos orgánicos, especialmente de la función visual, auditiva, respiratoria y circulatoria. Los fallos del Tribunal serán inapelables y los de inutilidad llevarán inherentes la eliminación de los restantes ejercicios, incluso de las pruebas de cultura física del previo.

Únicamente los aspirantes que no sean admitidos a examen por los Tribunales calificadores podrán solicitar la devolución de los derechos abonados en el plazo de quince días a partir de aquel en que se les comunicara su exclusión.

Cuarto.—El ejercicio primero consistirá:

a) En escribir al dictado el texto que el Tribunal señale, a fin de apreciar el carácter de la letra y suficiencia ortográfica, y del cual se analizarán morfológicamente las palabras del párrafo que designe el Tribunal, sin que puedan exceder de quince las analizadas.

b) Resolución de dos problemas, uno de Aritmética y otro de Geometría, ambos de carácter elemental.

c) Contestar por escrito a dos temas, uno de Anatomía y Fisiología humanas y otro de Geografía especial de España, designados por sorteo entre los del programa en vigor.

Para practicar el apartado a) de este ejercicio dispondrán los opositores de media hora; y para contestar a los apartados b) y c) del mismo, podrán emplear como máximo, en conjunto, cuatro horas.

De este ejercicio están exentos los opositores que lo hubieren aprobado en las convocatorias de 10 de febrero de 1946 y 21 de febrero de 1947; los que sean Oficiales Provisionales o de Complemento, posean los títulos de Bachiller, Perito Mercantil o Maestro de Primera Enseñanza o justifiquen tener aprobados cinco cursos de Bachillerato por cualquiera de los planes oficiales de enseñanza media.

Quinto.—Este segundo ejercicio será también escrito y consistirá en lo siguiente:

a) Prueba de retentiva y medidas policiales.

b) Calificación legal de hechos supuestos, que facilitará el Tribunal, definiendo la figura del delito y expresando lo dispuesto sobre el mismo en el Código o Ley en que esté comprendido.

c) Desarrollo de un tema de Derecho de los que figuran para el tercer ejercicio.

Para la práctica de los tres apartados de este ejercicio dispondrán los opositores de media hora para el apartado a) y tres y media para los dos restantes.

Sexto.—El tercero y último ejercicio será el único oral y público y consistirá en contestar en el espacio de treinta minutos, a tres temas determinados por la suerte, relativos, uno, a cualquiera de las materias de Derecho Político, Social, Administrativo, Internacional o Civil; otro, a Derecho Policial, y el tercero, a Derecho Penal y Procesal, todos correspondientes al programa publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 58, de 27 de febrero de 1947, con las erratas advertidas en el de 7 de marzo del mismo año.

El examinando que, una vez comenzado el ejercicio, desistiera de continuarlo, se entenderá que renuncia a seguir actuando y perderá, por tanto, todo derecho.

El señor Presidente del Tribunal podrá hacer al opositor, durante su actuación, las observaciones que estime pertinentes y mandarle retirar cuando lo considere oportuno.

Séptimo.—Las calificaciones que se podrán otorgar serán: en el reconocimiento médico, del ejercicio previo, útil o inútil; en las pruebas de cultura física de este mismo ejercicio y en el primero, apto o no apto; en el segundo y tercero, por puntos, podrá adjudicar cada uno de los miembros del Tribunal hasta un

máximo de cinco puntos, siendo preciso para pasar al último ejercicio (oral) haber alcanzado más de diez puntos en el anterior, y análoga mínima puntuación para considerarse aprobado en este. La puntuación de cada ejercicio se obtendrá sumando las que otorgue cada uno de los miembros del Tribunal.

Octavo.—Todos los ejercicios serán eliminatorios, no pudiendo pasar al siguiente el opositor que no haya alcanzado en el anterior la utilidad, aptitud o nota de puntuación suficiente antes indicada.

Noveno.—Habrá dos llamamientos mediando un plazo mínimo de tres días entre la terminación de uno y comienzo del otro. Los aspirantes tendrán derecho a utilizar o no la primera vuelta, pero perderán todos sus derechos si no se presentan al segundo llamamiento, cualquiera que sea la causa de la no comparecencia.

Décimo.—Los ejercicios tendrán lugar en Madrid y ante los Tribunales que oportunamente designará esta Dirección General, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 del Reglamento de la Escuela General de Policía, de 26 de febrero de 1942.

El ejercicio previo comenzará el día 1.º de septiembre; el primero, el día 6 del mismo mes; el segundo, el 15 del citado septiembre, y el tercero, el 4 de octubre del mismo año en curso.

Para la práctica de ejercicio previo y de los dos escritos se dividirán los opositores en tandas, señalándose por los Tribunales, y con la debida anticipación, los días en que deba actuar cada grupo de aspirantes.

Undécimo.—Efectuado el tercer ejercicio, los Tribunales elevarán con urgencia propuesta a esta Dirección General de los opositores aprobados que deban ocupar las plazas anunciadas y los que por ser hijos de funcionarios del Cuerpo General de Policía, muertos en cumplimiento de su deber, no cubran ninguna, teniendo en cuenta el orden de puntuación obtenido y que, en caso de empate en la puntuación total, gozarán de preferencia los hijos o huérfanos de funcionarios, en activo o jubilados del Cuerpo General de Policía, los que posean título de Licenciado en Derecho u otros facultativos, idiomas extranjeros, y, en último caso, la mayor edad.

No se reconoce ninguna otra preferencia a los restantes aprobados, y si los hubiere sin plaza no adquirirán ningún derecho.

Duodécimo.—Una vez aprobada por este Centro directivo la propuesta conjunta de los Tribunales relativa a los opositores que deban ocupar las plazas anunciadas y por el orden de puntuación correspondiente, ingresarán con un número provisional de prelación en la Escuela General de Policía, pudiendo ser variado aquél como consecuencia del resultado pedagógico obtenido en los estudios que cursen en la misma y hasta perder el derecho a la plaza si no alcanzan la puntuación académica suficiente

con arreglo a los planes de enseñanza escolar o bien por otras faltas de disciplina, moralidad, etc., estrictamente fijadas por el Reglamento de ese Centro de enseñanza.

Décimotercero.—Los Tribunales examinadores se reunirán con la antelación suficiente para el examen de las instancias y documentación presentada por los solicitantes, formando la relación general de admitidos, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO los nombres de aquellos opositores que tengan incompleta o defectuosa su documentación, a los que se dará un plazo urgente para que subsanen el defecto de la misma.

Décimocuarto.—El día 25 del próximo junio celebrarán los Tribunales público sorteo para determinar el orden que habrán de actuar los opositores, verificándose aquél con arreglo a las normas publicadas en la «Orden General» de este Centro directivo de 16 de septiembre de 1942.

El resultado del mismo se publicará con toda urgencia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el tablón de anuncios de la Escuela General de Policía.

Los Tribunales quedan ampliamente facultados para adoptar las adecuadas medidas encaminadas al mejor cumplimiento de estas Instrucciones y para apreciar los méritos, servicios y antecedentes a que se refiere la norma segunda de la Orden ministerial, sin perjuicio de consultar o recabar de esta Dirección General la resolución de lo que exceda de las normales atribuciones o potestad de aquéllos.

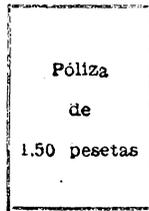
Décimoquinto.—Después de cada una de las sesiones se levantará la oportuna acta, consignando el resultado y publicándose las calificaciones dentro de las veinticuatro horas siguientes al examen, salvo que tal publicidad corresponda a día festivo, en cuyo caso podrán ser cuarenta y ocho.

Décimosexto.—Una vez ingresados en la Escuela General de Policía, los alumnos de la misma quedarán sometidos al Reglamento de este Centro pedagógico, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1942.

Décimoséptimo.—Los alumnos que aprobaran el plan de estudios de la Escuela General de Policía figurarán en una propuesta de ese Centro, que se elevará a esta Dirección, tomando como base para el orden de aquéllos en la misma la sum de las puntuaciones que cada alumno haya obtenido en los exámenes de oposición, más las conseguidas en las distintas disciplinas cursadas en la Escuela. Aprobada esta propuesta, los alumnos pasarán a formar parte del escalafón del Cuerpo General de Policía, en el lugar que en el mismo les corresponda y con el sueldo e indemnización que les asigne la Ley de Presupuestos del Estado.

Madrid, 23 de febrero de 1948.—El Director general de Seguridad, Francisco Rodríguez.

(Modelo de instancia)



Ilmo. Sr. Director de la Escuela General de Policía:

Apellido primero ..... Nombre .....

Apellido segundo .....

de ..... años (estado civil) ..... (Profesión) .....  
hijo de ..... y de ..... natural de .....  
provincia de ..... con domicilio (localidad) ..... en  
la calle de ..... número ..... con documento de identidad ex-  
pedido por ..... con fecha de ..... de V. I., res-  
petuosamente,

SOLICITA ser admitido a los ejercicios de la oposición para el ingreso en la Escuela General de Policía, convocada por Orden ministerial de Gobernación de ..... de ..... de ..... (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. ....), por encontrarse comprendido en las condiciones prevenidas, y acompañando al efecto la documentación exigida en las instrucciones dictadas por la Dirección General de Seguridad.

Los domicilios que ha tenido en los últimos cinco años han sido:

El que suscribe estima estar exceptuado del primer ejercicio por .....

Dios guarde a V. I. muchos años.

..... de ..... de 1948.

(Firma y rúbrica del opositor.)

INDICE DE DOCUMENTOS

- 1.º .....
- 2.º .....
- 3.º .....
- Etcétera.

Nota.—La documentación de los señores opositores no aprobados que no fuere retirada en el plazo de dos años, a partir de la fecha de su presentación, será destruida.

Patronato Nacional Antituberculoso

Resolución del concurso de méritos convocado para cubrir destinos vacantes en la Escuela Nacional de Tisiología.

Vista la propuesta que eleva el Tribunal calificador del concurso convocado en 6 de diciembre último para la provisión de destino de Enfermeras Instructoras en los Servicios de la Escue-

la Nacional de Tisiología, este Patronato ha resuelto:

1.º Ampliar a ocho el número de destinos vacantes a proveer en el inflado Centro.

2.º Adjudicar dichos destinos a las concursantes que a continuación se relacionan:

- D.ª Visitación Balbas Torcida,
- D.ª Ana Ema Díaz.
- D.ª Amparo Pruná Molezun.
- D.ª Asunción Canacho López de la Manzaneda,

- D.ª Carmen Lucsa Serrano.
- D.ª Antonia García Cuevas.
- D.ª Elisa Hernández Catalán.
- D.ª Herminia Rojo Davó.

3.º Los nombramientos hechos en virtud de este concurso se entenderán sujetos a la obligación de permanencia mínima señalada en la Orden de 13 de noviembre de 1944.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de febrero de 1948.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación - Presidente, José A. Palanca.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Agricultura

Anunciando concurso para cubrir una plaza de Ingeniero Agrónomo en el Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, en el Centro de Estudios del Tabaco.

Habiéndose padecido error en la publicación del acuerdo de esta Dirección General de fecha 28 de enero del corriente, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de febrero actual, se inserta de nuevo a continuación debidamente rectificada.

Vacante en el Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco una plaza de Ingeniero Agrónomo, que ha de proveerse en la forma que establece el artículo 25.º de la Orden ministerial de 27 de febrero de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de marzo de 1945).

Esta Dirección General de Agricultura ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca a concurso para proveer una plaza de Ingeniero Agrónomo para el Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco en el Centro de Estudios del Tabaco, a cubrir dentro del plazo reglamentario, a partir de la fecha de la resolución del presente concurso.

2.º Dicha plaza tendrá la residencia en Sevilla.

3.º El Ingeniero designado percibirá los emolumentos fijados en el presupuesto vigente del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, y deberá prestar sus servicios durante un tiempo mínimo de dos años, y firmar un compromiso de pedir el pase a la situación de supernumerario en activo, establecida por Ley de 6 de diciembre de 1941, en el caso de que corresponda su ingreso antes de dicho plazo.

4.º A dicha plaza podrán optar los Ingenieros Agrónomos de cualquier categoría o en expectativa de ingreso en el Cuerpo.

5.º Los concursantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, al Ilmo. Sr. Director general de Agricultura y deberán ser entregadas en las oficinas del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, Fortuny, 6, Madrid, durante un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLI-

TIN OFICIAL DEL ESTADO, y antes de las doce horas del último día, acompañando a la misma los siguientes documentos:

a) Testimonio del Título administrativo, y en el caso de Ingenieros aspirantes, certificación de hoja de estudios expedida por el Secretario de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos.

b) Documentación que acredite méritos, trabajos o publicaciones realizados por el concursante con referencia al cultivo del tabaco en España, lo que constituye mérito preferente.

6.º La documentación presentada será sometida a estudio de una Comisión Calificadora, constituida por el Ingeniero Subdirector, el Ingeniero Secretario y el Ingeniero Jefe de la Sección segunda.

Esta Comisión propondrá por mayoría de votos, al señor Ingeniero Director, el concursante que haya de ocupar la plaza.

7.º El Ingeniero Director del Servicio elevará, con su informe, la propuesta de la Comisión Calificadora, para la resolución definitiva, al Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

Madrid, 28 de enero de 1948.—El Director general, Gabriel Borñás.

### Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Anunciando concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero de Montes y dos de Ayudantes de Montes para el Servicio Nacional de Pesca Fluvial.

Consignadas en el presupuesto autónomo del Servicio Nacional de Pesca Fluvial, del Ministerio de Agricultura, y vacantes, una plaza de Ingeniero de Montes para la tercera Región, con residencia en Valladolid, dotada con la remuneración anual de 14.400 pesetas de sueldo y 14.400 pesetas de gratificación, y una plaza de Ayudante de Montes en cada una de las regiones tercera y décima, con residencia en Valladolid y Barcelona, respectivamente, dotadas con 8.400 pesetas de sueldo y 8.400 pesetas de gratificación, se abre un concurso entre Ingenieros y Ayudantes de Montes, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, prevista en la Ley de 6 de diciembre de 1941, incluso los en expectativa de ingreso en los Escalafones de los Cuerpos respectivos, con la sola excepción de los de categoría de Inspectores y Jefes entre los Ingenieros y la de Ayudantes Superiores y Mayores entre los Ayudantes, para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, puedan dirigir sus instancias a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, presentándolas en la Jefatura Nacional del Servicio de Pesca Fluvial (Goya, 25, Madrid), con exposición de los méritos y condiciones que se estimen convenientes en relación con el Servicio y el compromiso de permanecer en él durante un tiempo mínimo de dos años. Para la provisión de dichas plazas se tendrán en cuenta las proporcionalidades establecidas en las disposiciones vigentes.

Madrid, 20 de febrero de 1948.—El Director general, S. Robles.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

#### (Construcción y Explotación.—Estudios y Construcciones)

Adjudicando las subastas de obras que se mencionan a los señores que se citan.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la Rampa de Pereda, en la C. L. de Grado a Puerto Ventana, kilómetro 6, hectómetro 1, provincia de Oviedo,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Cristóbal Iglesias González, vecino de El Rellán (Grado), provincia de Oviedo, con domicilio en El Rellán (Grado), que licitó en Oviedo, comprometiéndose a terminar las obras diez meses después de empezadas por la cantidad de 336.565,07 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 378.162,99 pesetas la baja de 41.597,92 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de febrero de 1948.—El Director general, A. S. del Río.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Oviedo.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de terminación de la sección segunda de la C. C. de Riaza a Toro (trozo de Cerezo de Abajo a Barruelo),

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Clamades Hernández Garzón, vecino de Salamanca, con domicilio en Salamanca, calle de Fray Luis de Granada, número 17, que licitó en Segovia, comprometiéndose a terminar las obras veintitrés meses después de empezadas, por la cantidad de 1.621.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 1.764.402,20 pesetas, la baja de 143.402,20 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de febrero de 1948.—El Director general, A. S. del Río.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Segovia.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la C. L. de Buenavista al Barranco de Hermosilla, Túnel de la Cumbre, en la Isla de La Palma,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, «Marrero Hermanos, S. L.», vecino de Las Palmas de Gran Canaria, provincia de Las Palmas, con domicilio

en Las Palmas, calle Doll, núm. 29, que licitó en Santa Cruz de Tenerife, comprometiéndose a terminar las obras treinta y seis meses después de empezadas por la cantidad de 6.393.523 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 6.750.837,90 pesetas, la baja de 357.314,90 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de febrero de 1948.—El Director general, A. S. del Río.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de superestructura del puente sobre el río Ebro, en Haro, en la C. N. 232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, provincia de Logroño,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, Termac, Empresa Constructora, Sociedad Anónima, vecina de Madrid, con domicilio en Madrid, Cuesta de Santo Domingo, 3, que licitó en Madrid (Jefatura de Puentes), comprometiéndose a terminar las obras veintiséis meses después de empezadas por la cantidad de 2.898.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 3.463.601,02 pesetas la baja de 565.601,02 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de febrero de 1948.—El Director general, A. S. del Río.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Logroño.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del C. C. 503 de San Martín de Valdeiglesias a Almadén, encauzamiento del río Gévalo, en Alcaudete de la Jara, en las inmediaciones del puente de la expresada carretera, kilómetro 88, provincia de Toledo,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Máximo Martínez Herranz, vecino de Madrid, con domicilio en Madrid, calle de Carretas, número 33, que licitó en Toledo, comprometiéndose a terminar las obras doce meses después de empezadas por la cantidad de pesetas 396.400, que produce en el presupuesto de contrata de 478.109,80 pesetas la baja de 81.709,80 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de febrero de 1948.—El Director general, A. S. del Río.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Toledo.